Resolución Ejecutiva Regional Nº 0390 2009-GORE-ICA/PR

Ica, 24 JUL. 2009

Visto, el Memorando Nº 823-2009-GRPPAT/SGPICTI, de Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6.numeral 6.2 de la Ley Nº 27506 Ley de Canon, modificada por la Ley Nº 28077, los Gobiernos Regionales, deben entregar el 20% del total percibido por Canon, a las universidades públicas de su circunscripción, para que sea destinada exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Que, mediante el documento de visto la Gerencia Regional de calendario de compromisos del mes de julio, para efectuar transferencias de fondos a favor del a Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica, por concepto de Canon en estricto cumplimiento de las normas citadas en el considerando precedente.

Que, en el anexo del documento del visto, se informa que al Canon Minero y S/. 387,073.36 correspondiente a Canon Pesquero, cuyo equivalente al 20% es de S/. 5'523,977.96 y S/. 77,414.67 respectivamente, cuya sumatoria resultante es de S/. 5'601,392.63. Adicionalmente, se indica que el monto recaudado en el período julio – diciembre 2008 por concepto de Canon Pesquero fue de S/. 367,012.13 y por Canon Forestal S/. 1,269.00, cuyo equivalente del 20% de cada uno es de S/. 73,402.43 y S/. 253.80, respectivamente, lo que hace una sumatoria adicional de S/. 73,656.23, arrojando un importe total a transferir a la Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica de S/. 5'675,048.86.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902,

SE RESUELVE:

financiera a favor de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica, en cumplimiento de la Ley Nº 27506 y sus modificatorias por el importe de S/. 5'675,048.86 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTICINCO MIL CUARENTIOCHO Y 86/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 20% de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Ica por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 — Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al período enero – junio del presente año y período julio diciembre 2008, de acuerdo al detalle del tercer considerando. Esta transferencia se efectúa con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio 2009.

Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de los dispuesto en la presente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OF ROMULO TRIVEÑO PINTO PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

lca, 24 de Julio del 2009 Of. Circular N' 1109-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

Nº 0390-2009

de fecha 24--07-2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)